

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

17766 Orden CUL/2961/2010, de 8 de noviembre, por la que se nombra vocales del Patronato del Centro Documental de la Memoria Histórica.

El apartado 3.d) del artículo 3 del Real Decreto 697/2007, de 1 de junio, por el que se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica, dispone que el Patronato del Centro estará compuesto, además de por los vocales natos previstos en el apartado 3.c) del mismo artículo, por un máximo de diez vocales designados por el Ministerio de Cultura entre personalidades relevantes en el ámbito de los archivos y de la investigación histórica, desempeñando sus funciones por un período de tres años, a contar desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

En su virtud, por expiración del plazo de tres años por el que fueron designados los vocales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, he resuelto:

Primero. Designar como vocales del Patronato del Centro Documental de la Memoria Histórica a:

- D.^a Ángeles Valle de Juan.
- D. José Luis Abellán-García González.
- D. Santos Juliá Díaz.
- D.^a Soledad Gallego-Díaz Fajardo.
- D.^a Josefina Cuesta Bustillo.
- D. Nicolás Sánchez-Albornoz y Aboín.
- D.^a Dolores Saiz García.
- D. Ángel Viñas Martín.
- D.^a Ángela Cenarro Lagunas.
- D.^a Alicia Alted Vigil.

Segundo.– De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 697/2007, de 1 de junio, los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de tres años.

Madrid, 8 de noviembre de 2010.–La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.